



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productivo

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Martín de Porres,

18 ENE 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 002 -2024-MINEDU/DRELM-UGEL.02-AGEBATP/EEBA

Señor(a) (ita):

Director(a) de los Centros de Educación Básica Alternativa Públicas de la UGEL 02.

Presente.-

Asunto : Atención a adultos mayores

Referencia: RM. N.º 587-2023- MINEDU "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de Educación Básica para el año 2024".

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de hacerle llegar mi cordial saludo y a la vez hacer de su conocimiento, que de acuerdo al documento de la referencia la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 se ha planteado el objetivo de ir cerrando la brecha de las personas que están fuera del sistema educativo y mejorar las metas de atención con la apertura de periféricos a través de convenios que el director pueda realizar.

De acuerdo a la norma de referencia en el numeral 6.1.1 nos dice "... Los Jóvenes y Adultos requieren que se garantice el ingreso, permanencia y culminación de su trayectoria educativa en el Servicio Educativo Peruano (SEP) a través de una matrícula oportuna, sin discriminación de ningún tipo". **Por tal motivo es necesario que los estudiantes que se está atendiendo en los diferentes periféricos sean las personas que no han culminado su educación básica y así mejorar su calidad de vida.**

Sin otro particular, es propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



CIRILO DANIEL MINAYA CAÑARI

Jefe del Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productivo
Unidad de Gestión Educativa Local N°02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegada por el órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 – Rimac, para el año fiscal 2023, concedida mediante RDUGEL02 Directoral UGEL02 N°00111 de fecha 12 de enero del 2024